

DECRETO ALCALDICIO N° 2.361.-

HUEPIL, JULIO 02 DEL 2019.-

VISTOS:

- D.F.L. N°1 – 3063 DE 1980, DEL Ministerio del Interior
- Ley N°18.695., Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N°1 publicado en Diario Oficial el 26.07.2006.
- Decreto Alcaldicio N°2.044 de fecha 10-06-2019, que aprueba Contrato de Trabajo
- Art. 159 N°4 del D.F.L. N°1 de 2003 Refundido Código del Trabajo.
- Resolución N°1600 de Contraloría Grai. de la República.
- Artículo 3° de la Ley 19980, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

APRUEBESE, Finiquito que pone término al Contrato de Trabajo de Doña **YORMI GABRIELA JARPA IGOR, R.U.T.** [REDACTED] con 34 Hrs. Cronológicas semanales, a contar del 28-06-2019, según Art. 159 N°4 del código del trabajo, por "Vencimiento del plazo previsto en el contrato de trabajo"



GUSTAVO EMILIO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SERGIO VELCOSO JARA
ALCALDE

Distribución:

- La Indicada.
- Interesado.
- Establecimiento.
- Secretaria Municipal.
- Remuneraciones.
- Sec. Personal.

JSVJ/GEPL/JMR/AMHV/LAVR/lvm

